



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, agosto primero de dos mil veintidós

PROCESO: EJECUTIVO POR OBLIGACIÓN DE HACER	
DEMANDANTE	Sandra Patricia Álvarez Calderón
DEMANDADA:	Oscar de Jesús González Agudelo
RADICADO:	05001-31-10-011- 2022-00403 -00 conexo al proceso 05001-31-10-011- 2021-00102 -00
INSTANCIA:	Primera
DECISIÓN:	Requerimiento previo

Previo al estudio de la demanda ejecutiva interpuesta por la señora **Sandra Patricia Álvarez Calderón** por medio de mandataria judicial contra el señor **Oscar de Jesús González Agudelo**, se requiere a la **EPS SALUD TOTAL** a fin de que informen al despacho si se siguió por parte de esta el debido proceso para la desafiliación del cónyuge dependiente.

Teniendo en cuenta que, en las sentencias T-035 y T-810 de 2010, se señalaron los deberes de alimentos entre los cónyuges, señalando como una obligación de orden económico la asistencia médica y que pese a la terminación del vínculo matrimonial puede subsistir el deber de alimentos. De igual forma se señaló los documentos que deben ser exigido por parte de la E.P.S para realizar la desafiliación del cónyuge dependiente:

En caso de divorcio: se deberá verificar en la sentencia judicial de terminación del vínculo matrimonial, o en la escritura pública según corresponda, si se pactaron disposiciones sobre el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en favor del cónyuge dependiente, ya que en este caso deberá seguir afiliado.

En el presente caso mediante sentencia de divorcio n° 163 de noviembre 17 de 2021, el señor **Oscar de Jesús González Agudelo** se comprometió a garantizar la permanencia de la afiliación en calidad de beneficiaria del sistema de seguridad social en salud de la señora **Sandra Patricia Álvarez Calderón**.

Así las cosas y pese a extinguirse el vínculo matrimonial, en el caso que nos atañe continúan vigentes obligaciones de carácter económico entre las partes, como el deber de brindar asistencia médica, deber que se desprende de la obligación alimentaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

NOTIFÍQUESE

**MARIA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ**

Firmado Por:

Maria Cristina Gomez Hoyos

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 011 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d141ebff5fef2cd74a56c7ceb15fd90d26921ebcbef7dfebbc0efdbc259b7162**

Documento generado en 02/08/2022 09:31:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>